1062-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cero minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el <u>día doce de octubre del año dos mil veinticuatro</u>, la asamblea cantonal de **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA CARTAGO CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
303660088	RANDALL ANTONIO BRENES RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304000836	JENNIFER VANESSA BRENES RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304050681	JORGE LUIS RAMIREZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
303410422	KATTYA ISABEL BRENES RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302150837	ANTONIO EDUARDO BRENES QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
302110762	ANA ISABEL RAMIREZ CONTRERAS	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
304360879	JONATHAN EDUARDO BRENES RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS</b>		
Cédula	Nombre	Puesto
302150837	ANTONIO EDUARDO BRENES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304000836	JENNIFER VANESSA BRENES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304050681	JORGE LUIS RAMIREZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303410422	KATTYA ISABEL BRENES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303660088	RANDALL ANTONIO BRENES RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302110762	ANA ISABEL RAMIREZ CONTRERAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Jocelyn Fonseca González

Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No.: 06131-06166-2024